



RES. DECECO Nº 497-25

EXPEDIENTE Nº 6803/24

Salta, 13 JUN 2025.

VISTO: Que los alumnos Luciana Antonella YAMPA, D.N.I. Nº 44.845.352 (fs. 29) y Ariel Maximiliano VALDA DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 39.781.656 (fs. 31), aprobaron los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Seminario de Responsabilidad Social de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2022 de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos Luciana Antonella YAMPA, D.N.I. Nº 44.845.352 (fs. 30) y Ariel Maximiliano VALDA DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 39.781.656 (fs. 32), aprobaron la asignatura Optativa (Balance Social) en la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003.

Que la Res. CD-ECO Nº 480/24 de esta Unidad Académica, establece en el Artículo 2º, que los alumnos que tengan aprobada como optativa la asignatura Balance Social, en los planes de estudios 2003, de las carreras Contador Público Nacional o Licenciatura en Administración o Licenciatura en Economía, deberán aprobar el tema: "BIOECONOMÍA", para obtener la equivalencia total por la asignatura Seminario de Responsabilidad Social, plan de estudios 2022 de la carrera Licenciatura en Administración.

Que a fs. 29, obra el acta 015, libro 9F, de fecha 06/05/2025, en donde informan los señores profesores: Patricia Andrea NAYAR, Cecilia Karina CUEVAS y Hugo Marcelo NAZAR, que la alumna Luciana Antonella YAMPA, aprobó el tema faltante especificado en la RES. CDECO Nº 480/24.

Que a fs. 31, obra el acta 014, libro 9F, de fecha 06/05/2025, en donde informan los señores profesores: Patricia Andrea NAYAR, Cecilia Karina CUEVAS y Hugo Marcelo NAZAR, que el alumno Ariel Maximiliano VALDA DOMINGUEZ, aprobó el tema faltante especificado en la RES. CDECO Nº 480/24

Que por Res. CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Resolución Nº 128/21 del Consejo Superior – "Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencia establece, entre otros aspectos: que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios" (Artículos 9 y 12).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

Que corresponde, por economía de procesos, impulsar de oficio la gestión para el reconocimiento total, por tratarse de un trámite interno.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento total de la asignatura Optativa (Balance Social) aprobada en la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, por la asignatura Seminario de





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 497 - 25
EXPEDIENTE Nº 6803/24

Responsabilidad Social, de las carreras Licenciatura en Administración, plan de estudios 2022, a los alumnos que se detallan a continuación:

- Luciana Antonella YAMPA, D.N.I. Nº 44.845.352 de la asignatura Optativa (Balance Social): fecha 22/11/2023 nota 10 (diez), acta/res ECO21-0000000167, libro 10F (no registra aplazos), por la asignatura Seminario de Responsabilidad Social y el tema faltante especificado en el Artículo 2º de la RES CDECO Nº 480/24.
- Ariel Maximiliano VALDA DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 39.781.656 de la asignatura Optativa (Balance Social): fecha 22/11/2023, nota 8 (ocho), acta/res ECO21-0000000167, libro 10F (no registra aplazos), por la asignatura Seminario de Responsabilidad Social y el tema faltante especificado en el Artículo 2º de la RES CDECO Nº 480/24.

ARTÍCULO 2º- Establecer que la aprobación por equivalencia de la asignatura Seminario de Responsabilidad Social para los alumnos mencionados en el Artículo 1º de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2022 de la carrera Licenciatura en Administración, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los interesados, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/gem

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.